

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

Siendo las 12:03 horas del día Viernes 29 de Diciembre del 2023, de manera presencial se reunieron en Sesión Extraordinaria el Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dra. Bertila Liduvina García Díaz; Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores y Wilfredo Guyin Mollinedo Avilez.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Diciembre del 2023.

**AGENDA:**

**1. PROPUESTA DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N.**

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°001-2024-CN-FIIS**, de fecha 28 de diciembre del 2023, sobre la Propuesta de la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N**; de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo con el Art. 30° del Reglamento General de Estudios, indica que la Programación Académica de Pregrado y de Segunda Especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, con Resolución N° 289-2022-CU de fecha 07 de diciembre de 2022; se aprueba la Programación de las Actividades Académicas del año 2023-A y 2023-B; Ciclo de Nivelación 2024-N y Exámenes de Aplazados 2024-S, de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones se aprueba la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N**; de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; de la Universidad Nacional del Callao.

**2. SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PAGO DE MATRÍCULA Y MENSUALIDAD DEL DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.**

El Secretario Académico da lectura a la Carta S/N, de fecha 28 de Diciembre del 2023; referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** requerimiento presentado por el Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, con **CÓDIGO 2347** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, de los Semestres correspondientes al año **2024-A y 2024-B del II y el III** ciclo del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado.

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Luego de las deliberaciones se aprueba el **OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, de los Semestres correspondientes al año **2024-A y 2024-B del II y el III** ciclo del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado; distribuidos en el siguiente detalle:

**CUADRO DE COSTOS**

**MATRÍCULA Y PENSIONES DE DOCTORADO**

• Recibo de pago 2do ciclo matrícula	S/ 500.00
• Recibos de pago 2do ciclo por concepto de 1ra, 2da, 3ra y 4ta pensión	S/ 2,000.00
• Recibo de pago 3er ciclo matrícula	S/ 500.00
• Recibos de pago 3er ciclo por concepto de 1ra, 2da, 3ra y 4ta pensión	S/ 2,000.00

**TOTAL** **S/5,000.00**

### 3. PROPUESTA DE PLAZA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS 2024.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°199-2023-DAIS-FIIS/OFICIO N°160-2023-DAII-FIIS**, de fecha 28 de Diciembre del 2023, de los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; referente al **OFICIO CIRCULAR N° 078-2023-SG/VIRTUAL**, de fecha 28 de Diciembre del 2023, presentado por Rectora de la Universidad Nacional del Callao, **DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, referente al **CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2024, DE LAS PLAZAS DECLARADAS DESIERTAS DEL CONCURSO PÚBLICO 2023**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Artículo 66° numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director de Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad.

Que, según el Artículo 292° del Estatuto de la Universidad, establece que, Los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para los efectos de su admisión como docentes ordinarios. Sus plazas deben, preferentemente, ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado, hasta por el plazo máximo.

Que, concordante con el Artículo 298° de la norma estatutaria, Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la siguiente acreditación académica mínima, según el caso:

298.1 Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

298.2 Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados.

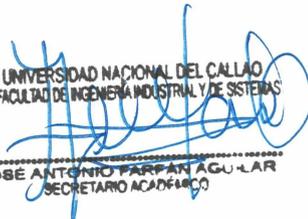
298.3 Grado de Doctor para la formación a nivel académica de doctorado.

Que, asimismo, el Artículo 299° Los mencionados grados académicos deberán haber sido conferidos por las universidades del país. Los obtenidos en universidades extranjeras son reconocidos o revalidados conforme a Ley Universitaria N30220. El uso indebido de grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente.

Luego de las deliberaciones se aprueba el cuadro de **UNA (01) PLAZA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2024, DE LAS PLAZAS DECLARADAS DESIERTAS DEL CONCURSO PÚBLICO 2023**, presentados por los Directores de Departamento Académico de Ingeniería Industrial y el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con **OFICIO N°199-2023-DAIS-FIIS/OFICIO N°160-2023-DAII-FIIS**, de fecha 28 de Diciembre del 2023 y que se detallan a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL						
N°	CÓDIGO	ESCUELA	ASIGNATURA	REQUISITO MÍNIMOS	ESTRUCTURA	HORAS
1	000273	INGENIERÍA INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none"><li>ESTUDIO DEL TRABAJO</li><li>ACTIVIDADES CULTURALES.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL.</li><li>GRADO DE MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD.</li><li>CINCO (05) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.</li></ul>	AXTP	20

Siendo las 12:37 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
  
Mg. JOSÉ ANTONIO PARPAR AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
  
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLAMOS  
DECANO